



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 567 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1562-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1723047 y Reg. Exp. N° 1304180, la Carta N° 025-2020/SAAM CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC. y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1562-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Carta N° 025-2020/SAAM CONTRATISTAS Y CONSULTORES SAC., ponen de manifiesto que el Proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica”, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la Recepción y Liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del Proyecto, solicita la conformación de la comisión de Recepción y Liquidación, para lo cual propone a los profesionales que integran dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, en cumplimiento a la directiva N° 012-2010/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y procedimientos para la Liquidación Físico Financiera de Proyectos Sociales y Productivos Ejecutados por la modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones contenidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto “Implementación de Redes Educativas para Emprender Investigaciones e Innovaciones Educativas en la Provincia de Huancavelica” que estará integrada por:

• Ing. Zootec. Cueva Bastidas Florencia Norma.	Presidente
• CPC. Miguel Ramos Mayhua	Primer Miembro
• Lic. Enf. Clifor Curipaco López Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.	Asesor de la Comisión





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 567 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 DIC 2020

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo** responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de Recepción y Liquidación del Proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Ing. Giovanni L. Naupari Yacolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

